ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8401 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	SUBA	4	2	146
		4	4	190

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: **Zona 4 Opción 2:** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($71.901.663).** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($26.743.500).** **Zona 4 Opción 4:** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($88.414.583) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($32.795.772) M/CTE.** Por lo tanto, para la **Zona 4 opción 2** y la **Zona 4 Opción 4** se liberará la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($219.855.518) MCTE.**

3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES,** en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO,** de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO,** el **numeral 18**, y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18**, de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.
4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($874.559.810) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: **Zona 4 Opción 2:** La suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($381.703.411) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($339.716.036) M/CTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** la suma en especie de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($41.987.375) MCTE.** **Zona 4 Opción 4:** La suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($492.856.399) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($438.642.195) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** la suma en especie de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($54.214.204) MCTE.**
5.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12553** de fecha **26 de julio de 2019** y **12385** de fecha **19 de junio de 2019,** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.252.634.744) M/CTE.,** discriminados de la siguiente manera: **Zona 4 Opción 2:** La suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.419.155.354) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.262.770.625) M/CTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** la suma en especie de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($156.384.729) MCTE.** **Zona 4 Opción 4:** La suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS**

	NOVENTA PESOS ($1.833.479.390) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE PESOS ($1.631.519.017) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** la suma en especie de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($201.960.373) MCTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLÁUSULA SEXTA**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Infancia Adjuntas, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga Karen Duarte Mayorga (13 ago. 2019)

VoBo: Doris Amanda Rodríguez Ortega

Revisó: Ismenia Merchán Ismenia Merchan Morales (13 ago. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Marcela García Núñez Hilda Marcela Garcia Nunez (13 ago. 2019)

RAD:I2019034592
Fecha: 2019-08-05 16:04:52
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: CASO 3374 - 33789 DEL CONVENIO 8401-20
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12410

PARA: PAOLA ROJAS REDONDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: CASO 3374 - 33789 DEL CONVENIO 8401-2018 ADICION - PRORROGA- OTRO SI

Cordial saludo,

En atención al asunto en carpeta digital se remite, las solicitudes de modificación al convenio 8401 del 2018 y sus respectivos soportes para adelantar el correspondiente tramite, en físico se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 12553 Y 12358 además los correspondientes Certificados de Registros Presupuestales.

Cordialmente,

JULIANA SALAZAR RESTREPO
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Elaboró: DIEGO ALEJANDRO TINOCO - Subdirección para la Infancia . (5 ago. 2019)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8401	**28/08/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

139 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SÍ QUE LIBERA RECURSOS VIGENCIA 2018 Y MODIFICA CLAUSULA 3º DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO**

C.C.: 19270012

_____

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8401	**28/08/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

139 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

PRORROGAR HASTA 13/12/2018 ADICIONAR $874.559.810 ASI: ZONA 4-2 SDIS $339.716.036 ASOCIADO $41.987.375 Zona 4-4 SDIS $438.642.195 ASOCIADO $54.214.204

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO**

C.C.: 19270012

_____

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

1. **DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO**	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8401 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**
1.5. NIT. o C.C.:	830.142.249-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 28 de agosto de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 31 de agosto de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $2.377.451.024 Zona 4 Opción 2: VALOR TOTAL DE LA ZONA$1.037.139.988 APORTE SDIS EN DINERO: $923.054.589 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE : $114.085.399 Zona 4 Opción 4: VALOR TOTAL DE LA ZONA$1.340.311.036 APORTE SDIS EN DINERO: $1.192.876.822 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE : $147.434.214
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 3.043 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	Doscientos trece (213) días hábiles; contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **asociado** y el **supervisor o interventor** del **convenio**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la sdis contara con cinco (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. Parágrafo primero: para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

	Parágrafo segundo: el término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	14 de septiembre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	13 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUIER SOURDIS**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 Fecha de Suscripción: 01 de agosto de 2019	Adicionar la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($311.955) para la Zona 5 Opción 3 de la Localidad de Suba, en los aportes en especie de la Fundación para el concepto de gasto Vigilancia.
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: OTROSÍ MODIFICATORIO – ADICIÓN – PRÓRROGA

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente el día 28 de agosto de 2018 y aprobándose en SECOP II el día 31 de agosto de 2018, el Convenio de Asociación No. 8401 de 2018, con la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 14 de septiembre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 01 de octubre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el día 01 de agosto de 2019; se realizó una adición en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con aportes de la Fundación Celestin Freinet en especie por valor de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($311.955).

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. **Liberación de recursos vigencia 2018**

El proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-013-2018 se publicó el 01 de agosto de 2018 y contemplo un plazo de 213 días hábiles, dentro de los cuales los diez (10) primeros días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contara con cinco (5) días calendario para la verificación de este requisito; situación que hizo que la ejecución pasara de la vigencia 2018 a la ejecución de recursos durante la vigencia 2019; conforme lo anterior el Alcalde Mayor de Bogotá expide el Decreto 816 de 28 de diciembre de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá", y el cual en el artículo 3 estableció lo siguiente:

> *(…)*
> *Artículo 3. Autorizase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras*

2019 hasta por la suma de UN BILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VIENTICINCO ($1.574.410.446.125) pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:
(…)

(…)

122 Secretaría Distrital de Integración Social

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	191,186,182,606
3.3	INVERSIÓN	191,186,182,606
3.3.1	DIRECTA	191,186,182,606
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	191,186,182,606
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	87,509,431,150
3.3.1.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.02.1096	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41,083,774,757
3.3.1.15.01.03.1099	Envejecimiento digno, activo y feliz	20,735,922,330
3.3.1.15.01.03.1108	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20,347,852,427
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	78,392,088,349
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	25,284,663,107

(…)

Ahora bien; el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico establece los casos en los cuales procederán descuentos dentro de la ejecución del convenio, estableciendo los siguientes:

(…)
Descuentos: *La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:*
Talento humano: *Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.*
En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.
2. Alimentos: *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
El cálculo se realizará de la siguiente manera:
Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.
(Valor unitario alimentos * inasistencias).
3. Cierres: *En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:*

- *Aseo Personal*
- *Papelería*
- *Alimentos*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:
(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura).
NOTA 1: *La SDIS realizará el seguimiento cada cinco (5) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y/o modificaciones que sean pertinentes.*

NOTA 2: *El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio. En caso de ser liberado, este proceso se realizará durante la etapa de liquidación del CONVENIO.*
(…)

En este sentido y teniendo en cuenta que los recursos destinados para la ejecución del convenio de asociación en la vigencia 2018 se realizó con recursos del mismo año, así como con recursos de vigencias futuras del año 2019, se configuraba una imposibilidad de ejecutar reservas presupuestales; razón por la cual dichos recursos de la vigencia 2018 deben ser liberados con el fin de evitar que una vez termine el presente año y se dé inicio al proceso de liquidación se configuren como pasivos exigibles para los proyectos 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*" y 1098 "*Bogotá te nutre*"

Conforme lo anterior y atendiendo a que dentro de la ejecución del convenio se presentaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos establecidos en la estructura de costos y recursos no ejecutados para la vigencia 2018, se encuentra pertinente liberar dichos descuentos y recursos no ejecutados, de la siguiente manera:

Zona 4 Opción 2:

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia":* **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($71.901.663).**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($26.743.500).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	923.054.589
APORTES ASOCIADO	114.085.399
VALOR CONVENIO ZONA 4 OPCION 2	**1.037.139.988**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	296.559.556
EJECUCIÓN SDIS	197.914.393
RECURSOS A LIBERAR	**98.645.163**
CRP 12691/2018 Proyecto 1096	71.901.663
CRP 12693/2018 Proyecto 1098	26.743.500
SALDO CRP VIGENCIA 2018	**98.645.163**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 4 Opción 1 se liberara la suma de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($98.645.163)**

Zona 4 Opción 4:

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia":* **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($88.414.583).**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($32.795.772).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	1.192.876.822
APORTES ASOCIADO	147.434.214
VALOR CONVENIO ZONA 4 OPCION 4	**1.340.311.036**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	382.600.279
EJECUCIÓN SDIS	261.389.924
RECURSOS A LIBERAR	**121.210.355**

CRP 12695/2018 Proyecto 1096	88.414.583
CRP 12696/2018 Proyecto 1098	32.795.772
SALDO CRP VIGENCIA 2018	**121.210.355**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 4 Opción 1 se liberara la suma de: **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($121.210.355)**

Teniendo en cuenta la descripción de los valores que se deben liberar para las zonas 4 opción 2 y zona 4 opción 4, se debe liberar del valor total del convenio la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($219.855.518).**

De igual manera y atendiendo a la necesidad de liberar los recursos de la vigencia 2018; se encuentra pertinente modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico; en el sentido de permitir la liberación de recursos en cualquier momento de la ejecución del convenio y no solo en la liquidación del mismo, considerando los argumentos anteriormente desarrollados.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad del servicio que se presta en los jardines infantiles cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio 84 días hábiles y adicionar el valor del convenio por la suma de OCHO**CIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($874.559.810),** discriminadas para la zona y opción atendida con el convenio de asociación así:

Zona 4 Opción 2

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.($339.716.036)** y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes en especie por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($41.987.375**).

Zona 4 Opción 4

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($438.642.195)** y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes en especie por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($54.214.204**).

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3. Salida Pedagógica

El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio establece: "*18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

Sin embargo, considerando que de acuerdo a las lecturas realizadas por las maestras a través de la escucha pedagógica y la observación de los procesos de las niñas y los niños, determinan como fundamental la vivencia de experiencias, que posibilitan

el desarrollo del conocimiento frente al mundo natural, cultural y social, fortaleciendo la identidad, las relaciones lógicas y la investigación.

Por lo anterior es indispensable para la SDIS permitir y generar el desarrollo de salidas pedagógicas para los Jardines Infantiles Cofinanciados, con el fin de fortalecer los ejes de trabajo pedagógico que soportan la propuesta pedagógica de cada jardín. Por lo cual la SDIS contempla la adición de recurso para la ejecución de una salida pedagógica adicional, la cual deberá ser desarrollada durante la vigencia 2019, por lo tanto, se hace necesario modificar la obligación incluyendo la realización de esta nueva salida pedagógica, quedando de la siguiente manera: "*18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de SUBA Zona 4 Opción 2 y Zona 4 Opción 4, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Liberar los recursos no ejecutados de las vigencias 2018; de la siguiente manera:

Zona 4 Opción 2:

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia":* **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($71.901.663).**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($26.743.500).**

Por lo tanto, para la Zona 4 Opción 1 se liberara la suma de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($98.645.163)**

Zona 4 Opción 4:

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia":* **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($88.414.583).**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($32.795.772).**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 4 Opción 1 se liberara la suma de: **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($121.210.355)**

Teniendo en cuenta la descripción de los valores que se deben liberar para las zonas 4 opción 2 y zona 4 opción 4, se debe liberar del valor total del convenio la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($219.855.518).**

4.2. Incorpórese integralmente la estructura de costos para las Zona 4 Opción 2 y Zona 4 opción 4 y que para todos los efectos se adjuntan a la presente modificación; las cuales empezaran a regir a partir su suscripción.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. **8401 de 2018** en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($874.559.810)**, distribuidos de la siguiente manera:

Zona 4 Opción 2

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.($339.716.036)** y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes en especie por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($41.987.375**).

Zona 4 Opción 4

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($438.642.195)** y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes en especie por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($54.214.204**).

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR,** la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: TRES **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.252.634.744)**, distribuidos de la siguiente manera:

Zona 4 Opción 2

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.($1.262.770.625)** y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes en especie por la suma **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($156.384.729**).

Zona 4 Opción 4

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE.($1.631.519.017)** y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes en especie por la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES MOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($201.960.373**).

4.5. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. CLAUSULA SÉPTIMA

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, 84 días hábiles, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día 13 de Diciembre de 2019.

4.6. Modificar El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio y numeral 18 del numeral 7.1.3.3 Obligaciones componente proceso pedagógico del Anexo técnico, de la siguiente manera:

18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

4.7. Modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, de la siguiente manera:

NOTA 2: *El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.*

4.8. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

6.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8401 DE 2018	
ZONA 4 OPCIÓN 2	
Valor Inicial	$1.037.139.988
Valor aporte SDIS	$923.054.589
Valor aporte Asociado	$114.085.399
Valor adición asociado	$311.955
Valor desembolsado vigencia 2018	$159.105.580
Valor desembolsado vigencia 2019	$472.171.611
Valor total desembolsado	$631.277.191
ZONA 4 OPCIÓN 4	
Valor Inicial	$1.340.311.036
Valor aporte SDIS	$1.192.876.822
Valor aporte Asociado	$147.434.214
Valor desembolsado vigencia 2018	$209.549.779
Valor desembolsado vigencia 2019	$612.923.771

Valor Total desembolsado	$822.473.550

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 01 de agosto de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ BARRERO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SUBA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias R. – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia . (12 ago. 2019)

Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia . (12 ago. 2019)

Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia . (12 ago. 2019)

Proyectó: Yuli Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (12 ago. 2019)

Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia . (13 ago. 2019)

Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (13 ago. 2019)

Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12553

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	438,642,195.00
	TOTAL:	**438,642,195.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $438.642.195

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $438.642.195
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8401 DE 2018
*484386 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12466 de julio 26 del 2019.

Bogotá D.C., 26 de julio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12553

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestaciór	12,482,181,452.00	438,642,195.00	12,043,539,257.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,080,374.00	0.00	11,080,374.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	187,468,669.00	0.00	187,468,669.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	427,967.00	0.00	427,967.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	2,226,383,294.00	438,642,195.00	1,787,741,099.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	639,432,976.00	0.00	639,432,976.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	1,065,548,600.00	0.00	1,065,548,600.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	580,864,000.00	0.00	580,864,000.00
02-31-Otras Transferencias Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,555,397,038.00	0.00	1,555,397,038.00
		12,482,181,452.00	438,642,195.00	12,043,539,257.00
		12,482,181,452.00	438,642,195.00	12,043,539,257.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12691

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	233,093,356
	Total:	233,093,356

CDP No. 8508

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8401

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 4 OPCION 2,

*445240*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION CELESTIN FREINET identificado con NIT 830142249-7

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

CAVARGASN
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

Seven - 94.

12181

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12695

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	300,007,279
	Total:	**300,007,279**

CDP No. 8506

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8401

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 4 OPCION 4,

*445241*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION CELESTIN FREINET identificado con NIT 830142249-7

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

CAVARGASN
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

Seven - 04

12182

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 89

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	626,495,033.00
							Total:	**626,495,033.00**

CDP de Programación No. 49

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8401

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 4 OPCION 2, VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : FUNDACION CELESTIN FREINET identificado con NIT 830142249-7

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 03-09-2018

VIGENCIAS FUTURAS

VF 83

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12385

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	339,716,036.00
	TOTAL:	**339,716,036.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $339.716.036

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $284.986.596
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $54.729.440
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8401 DE 2018
*483294 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12298 de junio 19 del 2019.

Bogotá D.C., 19 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12385

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación	16,470,737,018.00	339,716,036.00	16,131,020,982.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	383,415,650.00	0.00	383,415,650.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	4,999,002,903.00	284,986,596.00	4,714,016,307.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	62,435,537.00	0.00	62,435,537.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	12,018,036.00	0.00	12,018,036.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	281,704,379.00	0.00	281,704,379.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0129-Asesorías, Consultorías Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	72,065,548.00	0.00	72,065,548.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	7,410,000.00	0.00	7,410,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	861,036,395.00	0.00	861,036,395.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	360,692,000.00	0.00	360,692,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	4,326,000.00	0.00	4,326,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	3,866,453,742.00	0.00	3,866,453,742.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	192,760,367.00	0.00	192,760,367.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	2,051,050,849.00	54,729,440.00	1,996,321,409.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,798,912.00	0.00	11,798,912.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 88

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	810,276,543.00
							Total:	810,276,543.00

CDP de Programación No. 47

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8401

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 4 OPCION 4, VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : FUNDACION CELESTIN FREINET identificado con NIT 830142249-7

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 03-09-2018

VIGENCIAS FUTURAS

VF 82

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8401
ZONA 4 OPCIÓN 2
CELESTIN FREINET AURES

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	CELESTIN FREINET AURES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	71
PREJARDIN	75
JARDIN	0
TOTAL	146

					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO									
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
	MAESTRA PROFESIONAL	9	3.036.200	102.016.320	0	0	0	0	0	102.016.320
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	13.470.613	0	0	0	0	0	13.470.613
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	6.259.680	0	0	0	0	0	6.259.680
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	16.444.960	0	0	0	0	0	16.444.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	17.086.720	0	0	0	0	0	17.086.720
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	19	13.348.300	169.604.586	0	0	0	0	0	169.604.586
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	28.397.973	0	0	0	0	0	28.397.973
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	13.406.452	0	0	0	13.406.452	0
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL		3.600	41.522.400	24.763.889	0	3.817.034	0	28.580.923	12.941.477
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	83.326.825	38.170.341	0	3.817.034	0	41.987.375	41.339.450
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	252.931.411	38.170.341	0	3.817.034	0	41.987.375	210.944.036
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	9.227.200	0	0	0	0	0	9.227.200
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	12.687.400	0	0	0	0	0	12.687.400
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	10.380.600	0	0	0	0	0	10.380.600
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	32.295.200	0	0	0	0	0	32.295.200
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	14.994.200	0	0	0	0	0	14.994.200
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	14.994.200	0	0	0	0	0	14.994.200
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	74.971.000	0	0	0	0	0	74.971.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	74.971.000	0	0	0	0	0	74.971.000
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION ***	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	6.511.600	0	0	0	0	0	6.511.600
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		44.600	6.511.600	0	0	0	0	0	6.511.600
	TOTALES		17.050.214	381.703.411	38.170.341	0	3.817.034	0	41.987.375	339.716.036

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8401
ZONA 4 OPCIÓN 4
CELESTIN FREINET RINCON

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	CELESTIN FREINET RINCON

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	18
PARVULOS	89
PREJARDIN	83
JARDIN	0
TOTAL	190

					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO									
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
	MAESTRA PROFESIONAL	13	3.036.200	147.356.907	0	0	0	0	0	147.356.907
	AUXILIAR PEDAGOGICO	3	1.804.100	20.205.920	0	0	0	0	0	20.205.920
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	6.259.680	0	0	0	0	0	6.259.680
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	16.444.960	0	0	0	0	0	16.444.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	17.086.720	0	0	0	0	0	17.086.720
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**24**	**13.348.300**	**221.680.480**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**221.680.480**
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	36.956.267	0	0	0	0	0	36.956.267
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	13.406.452	0	0	0	13.406.452	0
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	54.036.000	28.207.988	0	4.928.564	0	33.136.552	20.899.448
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	104.398.719	41.614.440	0	4.928.564	0	46.543.004	57.855.715
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	326.079.199	41.614.440	0	4.928.564	0	46.543.004	279.536.195
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	12.008.000	0	0	0	0	0	12.008.000
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	16.511.000	0	0	0	0	0	16.511.000
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	13.509.000	0	0	0	0	0	13.509.000
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	42.028.000	0	0	0	0	0	42.028.000
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	19.513.000	0	0	0	0	0	19.513.000
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	19.513.000	0	0	0	0	0	19.513.000
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	97.565.000	0	0	0	0	0	97.565.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	97.565.000	0	0	0	0	0	97.565.000
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION ***	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	7.671.200	7.671.200	0	0	0	7.671.200	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		44.600	7.671.200	7.671.200	0	0	0	7.671.200	0
	TOTALES		**17.050.214**	**492.856.399**	**49.285.640**	**0**	**4.928.564**	**0**	**54.214.204**	**438.642.195**

Elaboró:
ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ACTA

FECHA: Bogotá, 20 de mayo de 2019

HORA: 10:30 – 12:00 am.

LUGAR: Piso 11 Subdirección para la Infancia

ASISTENTES: Marisela Martínez (contadora) en representación de la Fundación Celestin Freinet, Johana I. Huertas Torres y Angélica Sánchez (Profesionales Subdirección para la Infancia).

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización modificación Convenios N° 8010 y 8401 de 2018

DESARROLLO:

Por parte de la Subdirección para la Infancia se socializa al Asociado Fundación Celestin Freinet la modificación a los convenios N° 8010 y 8401 vigencia 2018, asi:

- ✓ Valores a adicionar del 22 de agosto al 13 de diciembre de 2019 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
8010	CELESTIN F. PIEDRA VERDE	5 - 3	$ 1,133,924,959	$ 1,009,193,213	$ 124,731,746
8401	CELESTIN F. AURES	4 - 2	$ 381,703,411	$ 339,716,036	$ 41,987,375
	CELESTIN F. RINCÓN	4 - 4	$ 492,856,399	$ 438,642,195	$ 54,214,204

- ✓ El tiempo de prórroga se realizara hasta el 13 de diciembre de 2019, para los convenios mencionados.

✓ Valor a liberar del recursos 2018 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR
8010	CELESTIN F. PIEDRA VERDE	5 - 3	$ 305,432,229
8401	CELESTIN F. AURES	4 - 2	$ 98,645,163
	CELESTIN F. RINCÓN	4 - 4	$ 121,210,355

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Marisela Martínez	Contadora	Fundación Celestin Freinet	
Johana I. Huertas Torres	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	
Angélica Sánchez	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	

Elaboró: Johana I. Huertas Torres

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CELESTIN FREINET
INSCRIPCION NO: S0046762 DEL 27 DE JUNIO DE 2014
N.I.T. : 830142249-7, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 1,539,254,324
PATRIMONIO : 249,519,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 136 A NO. 133 40
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FUNDACIONCELEFREY@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 136 A NO. 133 40
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION NO. 92777 DEL 20 DE JUNIO DE 2014 OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00239547 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION CELESTIN FREINET.

CERTIFICA:

LA FUNDACIÓN CELESTIN FREINET FUE RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4348 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EDUCACIÓN DISTRITAL.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
26	2014/07/15	CONSEJO DE FUNDADORES	2014/07/16	00240064
54	2014/10/15	CONSEJO DE FUNDADORES	2014/11/20	00244145
11	2018/01/10	CONSEJO DE FUNDADORES	2018/05/31	00305581

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA ENTIDAD FUNDACION CELESTIN FREINET, REALIZARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL A FAVOR DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE COMO LA PRIMERA INFANCIA. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL: A) PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL A ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS QUE LO SOLICITEN. B) DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN CONVENIO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. C) TRABAJAR EN ESTRECHA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, FACILITANDO LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y ASEGURANDO LA COMPLEMENTARIEDAD DE ACCIONES Y PROGRAMAS. D) RECIBIR, ADQUIRIR, VENDER O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LIMITAR EL DOMINIO DE LOS MISMOS. E) PARTICIPAR EN LLAMADOS CONVOCATORIAS Y LICITACIONES OFICIALES, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO SOCIAL DE NUESTROS OBJETIVOS. F) REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICA O PRIVADAS, EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN, EN EL DISEÑO DE MODELOS Y DESARROLLO SOCIAL BASADOS EN LÍNEAS PEDAGÓGICAS ADECUADAS A LOS EXPLORACIÓN DE LÍNEAS TEÓRICAS Y METODOLÁGICAS PARA EL PLANES Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, DE PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y LES PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS Y PROYECTOS DE GESTIÓN Y TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES EDUCATIVAS PARA EL DISEÑO DESARROLLO DE EVENTOS ACADÉMICOS PARA LA CUALIFICACIÓN DIVULGACIÓN DE LOS SECTORES, GRUPOS SOCIALES E INSTITUCIONES FUNDACIONES ETC. QUE TRABAJEN EN TORNO AL FENÓMENO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. G) REALIZAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO, DIRIGIDOS A ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS, TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE PROPENDA POR EL LOGRO DE TODOS LOS FINES QUE PERMITAN OPTIMIZAR TODOS LOS OBJETIVOS QUE HA PLANTEADO LA FUNDACIÓN, DETERMINAR LOS FACTORES CONDICIONANTES IDENTIFICANDO Y DISEÑANDO ESTRATEGIAS TÉCNICAS Y MÉTODOS MÁS APROPIADOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS CON LOS CUALES LA FUNDACIÓN CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE UNA POBLACIÓN. H) DESARROLLAR PROMOVER E INCENTIVAR LA CULTURA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, LA ECOLOGÍA Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, I) REALIZAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y ALIANZAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, TODO ESTO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, PARA TAL FIN, PODRÁ DESARROLLAR ESTA ACTIVIDAD CON ENTIDADES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES. J) ORGANIZAR Y PONER EN MARCHA UNA RED DE SERVICIOS QUE FORTALEZCAN CADA UNO DE LOS OBJETIVOS EMPRENDIDOS POR LA FUNDACIÓN. K) ORGANIZAR A NIVEL NACIONAL PERSONAS QUE BUSCAN LOS MISMOS FINES Y DESEEN COLABORAR ABIERTAMENTE EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS OFRECIENDO DIRECTAMENTE SUS

SERVICIOS. I) ORGANIZAR PROGRAMAS CON TEMAS OBJETO DE LA FUNDACIÓN DIRIGIDA AL VOLUNTARIADO QUE DESEE PARTICIPAR EN LA INSTITUCIÓN. M). PROMOVER Y APLICAR PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL GENERADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, O POR ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARÁCTER HUMANITARIO, CONSTITUIR ALIANZAS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y EDUCATIVAS, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EL MALTRATO Y LA DESINTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y AYUDA PSICOSOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE COADYUVEN A CUMPLIR CON LOS FINES PROPUESTOS POR LA FUNDACIÓN. N) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y PRIVADOS EN TODOS LOS CAMPOS, O) PROMOVER Y APLICAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL MANEJO DEL TIEMPO LIBRE A LOS JÓVENES. P) ESTRUCTURAR, FORTALECER, DIRIGIR Y EJECUTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE COADYUVEN AL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, PARA LO CUAL LA FUNDACIÓN CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y CON UN CALIFICADO GRUPO DE PROFESIONALES DE TODOS LOS CAMPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITOS Y VINCULADOS A LA FUNDACIÓN PARA GARANTIZAR UNA EXCELENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD. Q) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR RECURSOS ECONÓMICOS, CUYA ÚNICA FINALIDAD SERÁ ATENDER LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE ESTÁN DEFINIDOS EN EL OBJETO SOCIAL. R) CONTRATAR Y VENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A OTRAS INSTITUCIONES Y FUNDACIONES. S) ACEPTAR DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. T) COLOCAR LOS BIENES SOBRANTES EN INVERSIONES QUE GENEREN BENEFICIOS EN ORDEN AL LOGRO DE LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN. U) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y, EN GENERAL, NEGOCIAR TITULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS DE CRÉDITO. V) CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN SUS INTERESES TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. W) LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8511 (EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 249,519,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, U OBRAR COMO REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN CUANDO EL PRESIDENTE LO DELEGUÉ.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR CERTIFICACION NO. 92777 DE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DEL 20 DE

JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00239517 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE)	
GONZALEZ CIFUENTES SORAYA	C.C. 000000052035409
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (VICEPRESIDENTE)	
GONZALEZ CIFUENTES YUDY ALEGRIA	C.C. 000000052363744

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A) REPRESENTAR LEGAMENTE A LA FUNDACIÓN COMO PERSONA JURÍDICA EN TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR. B) FIRMAR LAS ACTAS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS REGLAS QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA. C) COORDINAR, EJECUTAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. D) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBE REALIZAR LA FUNDACIÓN. E) PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EL BALANCE DE SUS ACTIVIDADES. F) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. G) CONSTITUIRSE EN VOCERO Y REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA QUE LA FUNDACIÓN SEA PARTÍCIPE DE LOS PROYECTOS QUE ESTABLEZCAN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. H) CELEBRAR CONTRATOS, COMPROMETER A LA FUNDACIÓN Y AUTORIZAR PAGOS CUANDO LA CUANTÍA NO EXCEDA DE VEINTIOCHO (28) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES. I) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA OPORTUNAMENTE SOBRE CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y SOBRE TODA IRREGULARIDAD Y DEFICIENCIA QUE OBSERVE. J) OTORGAR PODERES ESPECIALES A APODERADOS CUANDO SEA NECESARIO. K) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN, UN BALANCE MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. L) PRESENTAR INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL CONSEJO DE FUNDADORES SOBRE SU GESTIÓN EN AQUELLOS ORGANISMOS O ENTIDADES EN LOS QUE SE DESEMPEÑE COMO REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN. M) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA, DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 14 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00309496 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ROMERO VEGA LEIDY CAROLINA	C.C. 000001019058587

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : JARDIN INFANTIL CC RINCON
MATRICULA NO : 01864761 DE 28 DE ENERO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CLL 128B BIS A # 91 - 93
TELEFONO : 6906600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO

****

NOMBRE : JARDIN INFANTIL CC AURES
MATRICULA NO : 02172300 DE 19 DE ENERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA 101A # 132B 03/09
TELEFONO : 6906600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO
****

NOMBRE : JARDIN INFANTIL CC PIEDRA VERDE
MATRICULA NO : 02180085 DE 9 DE FEBRERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA 136A # 133 - 40
TELEFONO : 6906600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO
****

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ACTA No. 61

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 a.m., del día 05 de junio de 2018, se da inicio a la reunión Extraordinaria de JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACION CELESTIN FREINET, por convocatoria que hiciera la señora SORAYA GONZALEZ CIFUENTES, Presidente de la junta mediante citación escrita del 01 de junio de 2018 y a la cual todos los miembros de la Junta Directiva asistieron y cuyo objeto de la reunión será únicamente la autorización para ampliar la capacidad de contratación al Representante Legal para la celebración de los Actos y/o Convenios con la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, por cuantía ilimitada.

La convocatoria que contenía el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la junta Directiva.
3. Ampliación Facultades del Representante Legal.
4. Aceptación de la ampliación de la capacidad de contratación.
5. Lectura y Aprobación del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. VERIFICACION DEL QUORUM

La señora SORAYA GONZALEZ CIFUENTES, Representante Legal hace un llamado y verificación de los miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION CELESTIN FREINET, los cuales están en su totalidad presentes, que representan el 100% de Directivos, verificándose de ésta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Los miembros de la Junta Directiva postulan como Presidente y Secretario de ésta Junta Extraordinaria a las señoras Soraya González Cifuentes y Yudy Alegría González Cifuentes respectivamente, las cuales, estando presentes, aceptan tal designación.

3. AMPLIACION FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo en cuenta el cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos de la Fundación, la señora Soraya González Cifuentes se dirige a los asistentes para informarles que como lo expreso en la convocatoria, el motivo de la citación es la de ampliar la capacidad de contratación del Representante Legal, con el fin de adelantar el proceso competitivo Decreto 092 del 2017, INVITACION PUBLICA – PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-006-2018.

Por lo anterior solicita a la Junta Directiva, órgano competente, facultar plenamente al Representante Legal para celebrar Actos y/o Convenios hasta por el valor del Presupuesto

asignado a la opción u opciones a las que la Fundación Celestin Freinet se presente al proceso competitivo Decreto 092 del 2017, INVITACION PUBLICA – PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-006-2018 se autorice ampliar la capacidad de contratación antes mencionada y ampliar la capacidad de contratación por cuantía ILIMITADA.

4. ACEPTACION DE LA AMPLIACION FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Escuchado la exposición del Representante Legal, los Miembros de la Junta Directiva discuten el tema, de tal manera que deciden por decisión unánime, FACULTAR plenamente al Representante Legal para celebrar Actos y/o Convenios hasta por el valor del Presupuesto asignado a la opción u opciones a las que la Fundación Celestin Freinet se presente con ocasión del proceso competitivo Decreto 092 del 2017, INVITACION PUBLICA – PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-006-2018 se autorice ampliar la capacidad de contratación antes mencionada y AUTORIZAR ampliar la capacidad de contratación por cuantía ILIMITADA.

A continuación, firman en constancia de aceptación la totalidad de los miembros de la Junta Directiva:

SORAYA GONZALEZ CIFUENTES
C.C. 52.035.409
PRESIDENTE

YUDY GONZALEZ CIFUENTES
C.C. 52.363.744
VICEPRESIDENTE

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PEÑALOZA
C.C. 79.485.610
TESORERO

JOSE ALFONSO MORALES GUZMAN
C.C. 4.165.276
SECRETARIO

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Terminado el receso, la secretaria da lectura al Acta de la presente reunión, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la junta Directiva Presente.

Agotado el orden del día se termina la reunión a las 10:00 A.M.

En constancia firman:

SORAYA GONZALEZ CIFUENTES
Presidente

YUDY ALEGRIA GONZALEZ CIFUENTES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.035.409**

GONZALEZ CIFUENTES
APELLIDOS

SORAYA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ABR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45119823-F-0052035409-20040413 **00991**04104P 02 152387771

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **LEIDY CAROLINA ROMERO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.058.587 de Bogotá Cundinamarca y con Tarjeta Profesional No. 230711-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** identificada con Nit. No. 830.142.249-7 con Personería Jurídica No. 4348 del 10 de Noviembre de 2008 emitida por la Secretaria de Educación Distrital,

C E R T I F I C O:

Que la Fundación Celestín Freinet se encuentra al día en el pago por concepto de seguridad social y parafiscales: salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondiente a los formadores y demás personal vinculado a la fundación durante los Últimos 6 meses.

Dada en Bogotá D.C. a los Dieciséis (16) días del mes de Julio de 2019.

LEIDY CAROLINA ROMERO VEGA
C.P.T. Revisora Fiscal
T.P.230711-T

~~37~~
37

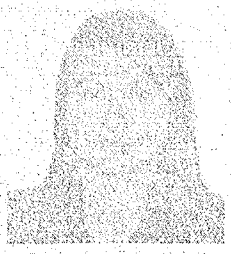
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.019.058.587
ROMERO VEGA

APELLIDOS
LEIDY CAROLINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1991
SUBACHOQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-MAR-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00647520-F-1019058587-20160909 0050992267A 2 1484001644

37
38

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

230711-T



LEIDY CAROLINA
ROMERO VEGA
C.C. 1019058587
RES. INSCRIPCION 641 DEL 28/07/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

235689 251043

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 0444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4EBFE1457F61FFEB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY CAROLINA ROMERO VEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019058587 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 230711-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CELESTIN FREINET , con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0046762 de la Cámara de Comercio e inscrita el 27 de junio de 2014 bajo el No. 00239547 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Articulo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 12 días del mes de agosto de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora MARISELA MARTÍNEZ TABIO

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: Jovita I. Sanabria / Alfonso G. Miranda N.
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboro: Eduardo M.E.
ID Entidad: 758038
Ubicación Física: Caja 2246, Carpeta 33483
Código de verificación: F*E#Lt?gmaJ7

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 07 días del mes de mayo de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora MARISELA MARTINEZ TABIO.

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: KEVIN RODRIGUEZ/YURY VICTORIA
Revisó: ANDREA ROBAYO ALFONSO
Elaboro: FELIPE PULIDO MARTÍNEZ
ID Entidad: 758038
Ubicación Física: Caja 2246, Carpeta 33483
Código de verificación: ygCbFp#13T9Za

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 1 de agosto de 2019

13:24

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 90

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8401

No. CDP 51

Valor Registro 626.495.033 **Saldo Registro** **193.132.235**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
90	966	25/02/2019	40370957	0
90	5890	21/03/2019	74196007	0
90	12561	23/04/2019	77653622	0
90	20777	24/05/2019	80293309	0
90	28868	21/06/2019	79694930	0
90	37808	24/07/2019	81153973	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 1 de agosto de 2019

13:29

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12691

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8401

No. CDP 8508

Valor Registro 233.093.356 **Saldo Registro** **71.901.663**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12691	70584	27/11/2018	5640174	0
12691	79979	20/12/2018	55721129	0
12691	80298	21/12/2018	69329820	0
12691	97209	25/02/2019	0	30500570

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 1 de agosto de 2019

13:30

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12693

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8401

No. CDP 8584

Valor Registro 63.466.200 **Saldo Registro** **26.743.500**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12693	79987	20/12/2018	15573600	0
12693	80302	21/12/2018	12840857	0
12693	97031	22/02/2019	0	8308243

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 1 de agosto de 2019

14:14

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 89

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8401

No. CDP 49

Valor Registro 810.276.543 **Saldo Registro** **249.192.917**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
89	1005	25/02/2019	54708131	0
89	5891	21/03/2019	96797224	0
89	12646	24/04/2019	102945671	0
89	20774	24/05/2019	107230970	0
89	28872	21/06/2019	103680703	0
89	37824	24/07/2019	95720927	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 1 de agosto de 2019

13:29

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12695

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8401

No. CDP 8506

Valor Registro 300.007.279 **Saldo Registro** **88.414.583**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12695	70446	26/11/2018	7205716	0
12695	80066	21/12/2018	91789730	0
12695	80079	21/12/2018	73589762	0
12695	97084	22/02/2019	0	39007488

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 1 de agosto de 2019

13:29

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12696

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8401

No. CDP 8586

Valor Registro 82.593.000 **Saldo Registro** **32.795.772**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12696	80030	21/12/2018	20764671	0
12696	80063	21/12/2018	16199900	0
12696	97044	22/02/2019	0	12832657

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **ADICIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8401 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

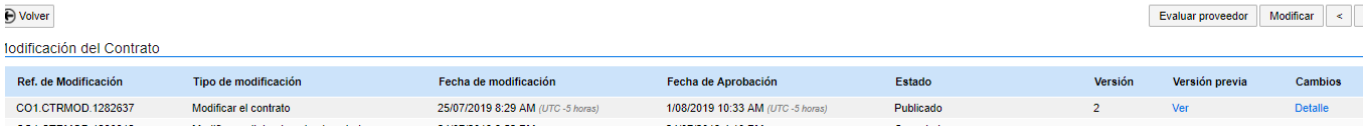
Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en el **CONVENIO DE ASOCIACION No. 8401 de 2018** en la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($311.955),** para la Zona 4 Opcion 2 y Zona 4 Opcion 4 de la Localidad de Suba, aportes en especie de la **FUNDACION CELESTIN FREINET.**
2.	De conformidad con la Cláusula Décimo Novena – Documentos del convenio de asociación No. 8401 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos en especie por parte del asociado, en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) – MES.
3.	El valor total del presente convenio corresponde a la suma de: **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($ 2.378.074.934)**, discriminados de la siguiente manera: **PARA LA ZONA 4 OPCION 2:** **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.037.451.943). Discriminados de la siguiente manera:** La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de: **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., ($ 923.054.589)**, y la **FUNDACION CELESTIN FREINET**: realiza aportes en especie por la suma de: **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (114.397.354)**. **PARA LA ZONA 4 OPCION 4:** **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.340.622.991). Discriminados de la siguiente manera:** La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de: **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE., (1.192.876.822)**, y la **FUNDACION CELESTIN FREINET**: realiza aportes en especie por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($147.746.169).**

4.	**EL ASOCIADO**, a través de su representante legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
6.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Manuel E. Castañeda Peña
Revisó: Natalia Bejarano
VB: Paola Rojas Redondo
VB: Karen Duarte


Volver
Evaluar proveedor
Modificar
<
lodificación del Contrato
Ref. de Modificación
Tipo de modificación
Fecha de modificación
Fecha de Aprobación
Estado
Versión
Versión previa
Cambios
CO1.CTRMOD.1282637
Modificar el contrato
25/07/2019 8:29 AM (UTC -5 horas)
1/08/2019 10:33 AM (UTC -5 horas)
Publicado
2
Ver
Detalle

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8401 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	SUBA	$1.037'139.988	4	2	146	$1.037'139.988
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	SUBA	$1.340'311.036	4	4	190	$1.340'311.036
					TOTAL	($2.377.451.024)

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.
2. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo
3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
4. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
5. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
6. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
7. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
8. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
10. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
11. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
13. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
14. . Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
15. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los períodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dela SDIS y la normativa ambiental vigente.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaria Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardin Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma **de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2,377,451,024),** discriminados así:

PARA LA ZONA 4 OPCION 2:

MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.037.139.988). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($923.054.589) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($114.085.399).**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARA LA ZONA 4 OPCION 4

MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.340.311.036). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.192.876.822) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($147.434.214).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 4 OPCION 2:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8508	$320.270.581	$233.093.356
VIGENCIA 2019	49	$626.495.033	$626.495.033

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8584	$85.541.400	$63.466.200

PARA LA ZONA 4 OPCION 4

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8506	$413.013.388	$300.007.279
VIGENCIA 2019	47	$810.276.543	$810.276.543

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8586	$111.321.000	$82.593.000

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.) *
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

	COSTOS VARIABLES
COSTOS VARIABLES	**ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)**
COSTOS POR REALIZACION *	**COSTOS POR REALIZACION**
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaria Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. El valor total del aporte de la SDSI se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

   a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.
   b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias).**
   c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

   Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) *	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES 50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA 3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA 1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA 870

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA
		6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
    - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
    - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
    - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS VARIABLES:**
    - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS POR REALIZACION:**
    - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO **(05)** días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**400 SMLMV**	PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de suba, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa

realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaria Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-013-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en el RUT Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaria Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 1258 **DE** 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

LA DIRECTORA POBLACIONAL
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de Resolución 1982 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 5 del Decreto 092 del 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social publicó el 1° de agosto de 2018 en la plataforma transaccional del SECOP II el Documento de la **INVITACION PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT - 092-013-2018**, cuyo objeto es: ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".***

Que el presupuesto oficial máximo para el proceso competitivo es por un total de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($32.349'950.860).**

Que el valor de los convenios que llegaren a suscribirse en virtud del proceso competitivo adelantado por la SDIS, fue el establecido de acuerdo el siguiente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas, así:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR PROCESO
2	1	SUBA	129	944.022.856
4	2	SUBA	146	1.037.139.988
	3	SUBA	156	1.123.479.043
	4	SUBA	190	1.340.311.036
5	2	SUBA	204	1.488.318.876
7	4	ENGATIVÁ	126	994.149.814
8	1	FONTIBON	117	961.896.929
	2	FONTIBON	73	641.315.884
	4	FONTIBON	84	650.927.373
	5	FONTIBON	132	986.295.278
9	1	FONTIBON	76	590.496.125
	2	FONTIBON	226	1.661.656.287
13	1	BOSA	101	779.579.180
14	1	BOSA	168	1.198.437.350
	2	BOSA	169	1.232.363.743
15	1	BOSA	192	1.316.976.839
	2	BOSA	73	579.600.830
	3	BOSA	107	832.357.198
16	1	BOSA	109	840.010.429
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	650.927.373
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	945.479.862
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	825.050.368
20	1	CIUDAD BOLIVAR	217	1.536.700.922
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	872.696.314
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	883.566.656
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	929.495.795
26	1	USME	110	873.287.319
27	1	RAFAEL URIBE	93	745.328.311
	4	RAFAEL URIBE	250	1.780.195.776
28	1	RAFAEL URIBE	125	990.604.649
30	1	SAN CRISTOBAL	106	829.115.133
31	1	SAN CRISTOBAL	176	1.288.167.324

Que el monto final de los recursos de la SDIS, son definidos de acuerdo con el porcentaje total de los compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulten adjudicatarias para cada zona y opcion.

Que para respaldar el proceso, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1096	8518	$ 293.557.007
1096	8508	$ 320.270.581
1096	8507	$ 348.172.241
1096	8506	$ 413.013.388
1096	8501	$ 461.973.885
1096	8545	$ 313.652.984
1096	8544	$ 306.314.270
1096	8543	$ 206.582.074
1096	8541	$ 204.847.736
1096	8540	$ 308.248.603
1096	8539	$ 185.862.577
1096	8538	$ 516.588.419
1096	8531	$ 245.282.135
1096	8529	$ 370.592.252
1096	8527	$ 382.592.173
1096	8525	$ 403.316.815
1096	8522	$ 183.286.438
1096	8553	$ 262.199.139
1096	8552	$ 264.267.294
1096	8549	$ 204.847.736
1096	8548	$ 298.023.363
1096	8547	$ 260.442.744
1096	8546	$ 474.189.340
1096	8530	$ 271.995.709
1096	8528	$ 283.269.367
1096	8524	$ 290.122.156
1096	8519	$ 275.682.666
1096	8515	$ 235.871.787
1096	8509	$ 549.312.981
1096	8505	$ 312.872.212
1096	8502	$ 261.691.157
1096	8499	$ 399.822.310

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1098	8619	$ 75.581.100
1098	8584	$ 85.541.400
1098	8634	$ 91.400.400
1098	8586	$ 111.321.000
1098	8644	$ 119.523.600
1098	8622	$ 73.823.400

1098	8620	$ 68.550.300
1098	8582	$ 42.770.700
1098	8581	$ 49.215.600
1098	8578	$ 77.338.800
1098	8614	$ 44.528.400
1098	8585	$ 132.413.400
1098	8640	$ 59.175.900
1098	8577	$ 98.431.200
1098	8598	$ 99.017.100
1098	8627	$ 112.492.800
1098	8603	$ 42.770.700
1098	8579	$ 62.691.300
1098	8595	$ 63.863.100
1098	8633	$ 49.215.600
1098	8612	$ 70.893.900
1098	8611	$ 61.519.500
1098	8631	$ 127.140.300
1098	8596	$ 69.136.200
1098	8641	$ 60.933.600
1098	8599	$ 73.237.500
1098	8583	$ 64.449.000
1098	8610	$ 54.488.700
1098	8601	$ 146.475.000
1098	8632	$ 73.237.500
1098	8608	$ 62.105.400
1098	8588	$ 103.118.400

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2019
1096	33	$ 570,383,966
1096	35	$ 393,305,739
1096	37	$ 388,653,643
1096	38	$ 582,780,902
1096	39	$ 602,311,919
1096	45	$ 900,862,121
1096	47	$ 810,276,543
1096	48	$ 678,835,263
1096	49	$ 626,495,033
1096	53	$ 779,894,960
1096	54	$ 501,252,222

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

1096	56	$ 600,141,806
1096	57	$ 1,077,563,903
1096	60	$ 451,275,048
1096	62	$ 529,151,818
1096	64	$ 561,703,513
1096	66	$ 535,350,287
1096	68	$ 527,293,578
1096	72	$ 929,073,590
1096	73	$ 499,082,108
1096	74	$ 572,242,208
1096	75	$ 393,305,739
1096	78	$ 507,762,561
1096	79	$ 503,422,334
1096	80	$ 350,215,350
1096	81	$ 745.485.024
1096	82	$ 795.397.622
1096	83	$ 724,095,764
1096	84	$ 471,182,510
1096	88	$ 1,006,262,045
1096	89	$ 356,725,689
1096	90	$ 596,113,451

Que los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Que el 1 de agosto de 2018 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 8 de la invitación publica correspondiente a "CRONOGRAMA".

Que llegadas las 9:00 a.m. horas del día 10 de agosto del 2018, fecha prevista en el cronograma, para el cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas, se allegaron dieciséis (16) propuestas, las cuales corresponden a:

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

No.	PROPONENTES	ZONA	OPCIÓN
1	FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO	2	1
2	FUNDACION CELESTIN FREINET	4	2
	FUNDACION CELESTIN FREINET	4	4
3	FUNDACIÓN FER	4	3
	FUNDACIÓN FER	5	2
4	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	7	4
	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	1
	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	2
5	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	8	1
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	9	1
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	8	2
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	8	4
6	FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA FUNDAYUS	8	5
	FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA FUNDAYUS	8	2
7	FUNDACIÓN PEPASO	15	1
	FUNDACIÓN PEPASO	19	3
	FUNDACIÓN PEPASO	20	1
8	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	15	2
	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	15	3
	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	16	1
9	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	19	1
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	19	2
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	30	1
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	31	1
10	FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	22	1
11	FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL	24	1
12	FUNDACION CHAMINADE	27	1
13	FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	28	1
14	SEMBRANDO CAMINO	13	1
15	ASOMONTEBLANCO	9	2

RESOLUCIÓN No. 1258 **DE** 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

16	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA	27	1

Que de conformidad con lo establecido en la diligencia de cierre; no se presentó ninguna oferta para las zonas y opciones relacionadas a continuación, con lo cual tales opciones habrán de declararse desiertas.

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD
21	1	CIUDAD BOLIVAR
26	1	USME
27	4	RAFAEL URIBE

Que el día 13 de agosto del 2018, se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros e informe de calificación técnica inmueble (componente jurídico).

Que de conformidad con el numeral 1.3.1 de la Invitación se visitaron por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, hasta el día 15 de agosto de 2018, los espacios funcionales ofertados.

Que el día 16 de agosto del 2018, luego del periodo de traslado de la evaluación preliminar, en el cual los proponentes tuvieron oportunidad de subsanar, observar y controvertir el informe publicado; se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el informe consolidado definitivo de verificación técnica, jurídica, financiera, informe calificación técnica inmueble (componente jurídico) e informe formato de calificación técnica de inmuebles (componente infraestructura), con el siguiente resultado:

No	PROPONENTES	ZONA	OPCIÓN	RESULTADO EVALUACION TECNICA	RESULTADO EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO EVALUACION JURIDICA	RESULTADO PLANTAS FISICAS REVISION JURIDICA DEL PREDIO (DOCUMENTOS)	RESULTADO PLANTAS FISICAS CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA)	RESULTADO FINAL	PUNTAJE ACTIVIDADES ADICIONALES	PUNTAJE OFRECIMIENTOS ADICIONALES
1	FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	2	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
2	FUNDACION CELESTIN FREINET	4	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	50
3	FUNDACION FER	4	3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
4	FUNDACION CELESTIN FREINET	4	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	50
5	FUNDACION FER	5	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
6	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	7	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0	50
7	FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	8	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0

8	FUNDAYUS	8	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
9	FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	8	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
10	FUNDAYUS	8	5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
11	FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	9	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
12	ASOMONTEBLANCO	9	2	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0	0
13	FUNDACION SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	13	1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0	0
14	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0	50
15	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0	50
16	FUNDACION PEPASO	15	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
17	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	15	2	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0	0
18	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	15	3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	50
19	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	16	1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	0	0
20	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	19	1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0	0
21	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	19	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	50
22	FUNDACION PEPASO	19	3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
23	FUNDACION PEPASO	20	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
24	FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	22	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	25	50
25	FUNDACION COLOMBIA UTIL	24	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	50
26	FUNDACIÓN POR EL FUTURO DE COLOMBIA (PINCEL DE LA ALEGRIA)	27	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	0	0
27	FUNDACION CHAMINADE	27	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0	0

28	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA	28	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0
29	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	30	1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0	0
30	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	31	1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	0	0
31	FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	8	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50	0

Que respecto del informe de evaluación final publicado, no se presentaron observaciones al mismo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 2 Opción 1**, se determina que la **FUNDACION SAN MAURICIO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.
Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 2**, se determina que la **FUNDACION CELESTIN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 3**, se determina que la **FUNDACION FER** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 4**, se determina que la **FUNDACION CELESTIN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 2**, se determina que la **FUNDACION FER** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 4**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por los dos (2) interesados que cumplen para la **Zona 8 Opción 2**, se determina que entre la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** se presenta condición de empate por haber obtenido igual puntaje para esta Zona y Opción; con lo cual respecto de esta situación la SDIS aplicó el procedimiento previsto en el Numeral 8 de la invitación pública, "Diligencia de Desempate mediante Sorteo", la cual se realizó el día 22 de agosto de 2018, y en la que se determinó que la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, resultara adjudicataria para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 4**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 5**, se determina que la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 9 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.
Que teniendo en cuenta que para la **Zona 9 Opción 2**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 13 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 14 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 14 Opción 2**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 15 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 15 Opción 2**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 15 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 16 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 19 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 19 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 19 Opción 2**, se determina que la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 19 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 20 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 21 Opción 1**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 21, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 22 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 24 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 26 Opción 1**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 26, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por los dos (2) interesados que cumplen para la **Zona 27 Opción 1**, se determina que la **FUNDACION CHAMINADE** cumple con los requisitos para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 27 Opción 4**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 27, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 28 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA BOGOTA BAMBI** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 30 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 30 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 31 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 31 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que en consecuencia, de lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomendaron a la Ordenadora del Gasto, la adjudicación del **PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCTO-092-013-2018**, de la siguiente forma:

Adjudicar la **Zona 2 Opción 1**, a la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO,** identificada con **NIT: 860.515.777-5,** por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($944.022.856), Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($768.673.147),** y la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO** realiza aportes por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($175.349.709).**

Adjudicar la **Zona 4 opción 2** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET,** identificada con **NIT: 830.142.249-7,** por un valor de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.037.139.988).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($923.054.589)** y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** realiza aportes por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($114.085.399).**

Adjudicar la **Zona 4 opción 3** a la **FUNDACIÓN FER,** identificada con **NIT: 900-479-761-8,** por un valor de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.123.479.043).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.005.110.998)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($118.368.045).**

Adjudicar la **Zona 4 opción 4** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET,** identificada con **NIT: 830.142.249-7,** por un valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.340.311.036).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.192.876.822)** y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($147.434.214).**

Adjudicar la **Zona 5 opción 2** a la **FUNDACIÓN FER,** identificada con **NIT: 900-479-761-8,** por un valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.488.318.876).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.334.482.494)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.836.382).**

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Adjudicar la **Zona 7 opción 4** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA,** identificada con **NIT: 900-077-259-6,** por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($994.149.814).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($894.234.833)** y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($99.914.981).**

Adjudicar la **Zona 8 opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA,** identificada con **NIT: 900-026-353-2,** por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($961.896.929).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($865.703.329)** y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** realiza aportes por la suma de **NOVENTA YSEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.193.600).**

Adjudicar la **Zona 8 opción 2** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS",** identificada con **NIT: 900-036-023-1,** por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($641.315.884).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.184.296)** y la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"** realiza aportes por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($64.131.588).**

Adjudicar la **Zona 8 opción 4** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA,** identificada con **NIT: 900-026-353-2,** por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($650.927.373).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($585.834.636)** y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** realiza aportes por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($65.092.737).**

Adjudicar la **Zona 8 opción 5** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS",** identificada con **NIT: 900-036-023-1,** por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($986.295.278).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($887.665.750)** y la **FUNDACIÓN**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($98.629.528).**

Adjudicar la **Zona 9 opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA,** identificada con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($590.496.125).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($531.446.512)** y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** realiza aportes por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($59.049.613).**

Declarar **DESIERTO** la **Zona 9 Opción 2**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 13 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 14 opción 1** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA,** identificada con **NIT: 900-077-259-6,** por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.198.437.350).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($1.078.093.615)** y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($120.343.735).**

Adjudicar la **Zona 14 opción 2** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA,** identificada con **NIT: 900-077-259-6,** por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.232.363.743).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.108.627.369)** y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($123.736.374).**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Adjudicar la **Zona 15 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.316.976.839),** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.185.279.155)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.697.684).**

Declarar **DESIERTO** la **Zona 15 Opción 2**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 15 Opción 3** a la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** identificada con **NIT: 900-088-285-5**, por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($832.357.198),** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($746.671.598)** y la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($85.685.600).**

Declarar **DESIERTO** la **Zona 16 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1,** tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 19 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 19 Opción 1,** tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 19 Opción 2** a la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** identificada con **NIT: 900-119-083-9**, por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($945.479.862),** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS**

SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($755.560.972) y la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** realiza aportes por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.918.890).**

Adjudicar la **Zona 19 Opción 3** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1,** por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($825.050.368).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($712.907.861)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($112.142.507).**

Adjudicar la **Zona 20 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1,** por un valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.536.700.922).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.383.030.830)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.670.092).**

Declarar **DESIERTO** la **Zona 21 Opción 1** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la **Zona 22 Opción 1** a la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** identificada con **NIT: 830-057-894-4,** por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($883.566.656).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($737.125.983)** y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($146.440.673).**

Adjudicar la **Zona 24 Opción 1** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** identificada con **NIT: 830.103.750-1,** por un valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($929.495.795).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($836.345.795)** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($93.150.000).**

Declarar **DESIERTO** la **Zona 26 Opción 1** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Adjudicar la **Zona 27 Opción 1** a la **FUNDACIÓN CHAMINADE** identificada con **NIT: 900.065.413-2**, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($745.328.311)**, Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($656.853.911)** y la **FUNDACIÓN CHAMINADE** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.474.400).**

Declarar **DESIERTO** la **Zona 27 Opción 4** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la **Zona 28 Opción 1** a la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** identificada con **NIT: 800-035-174-6,** por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($990.604.649),** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($887.363.086)** y la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** realiza aportes por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($103.241.563).**

Declarar **DESIERTO** la **Zona 30 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 30 Opción 1,** tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 31 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 31 Opción 1,** tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez escuchada la recomendación realizada por parte del comité evaluador, la Ordenadora del Gasto, acoge la misma.

En mérito de lo expuesto,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **Zona 2 Opción 1**, a la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO,** identificada con **NIT: 860.515.777-5,** representada legalmente por GLORIA LONDOÑO DE CAJIAO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.389.047 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($944.022.856),** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($768.673.147),** y la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO** realiza aportes por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($175.349.709),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 2** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET,** identificada con **NIT: 830.142.249-7,** representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.035.409 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.037.139.988).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($923.054.589)** y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** realiza aportes por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($114.085.399),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 3** a la **FUNDACIÓN FER,** identificada con **NIT: 900-479-761-8,** representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMÁN CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.616 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.123.479.043).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.005.110.998)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($118.368.045),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 4** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET,** identificada con **NIT: 830.142.249-7,** representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.035.409 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.340.311.036).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.192.876.822)** y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($147.434.214),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar la **Zona 5 Opción 2** a la **FUNDACIÓN FER,** identificada con **NIT: 900-479-761-8,** representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMÁN CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.616 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.488.318.876).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.334.482.494)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.836.382),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar la **Zona 7 Opción 4** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA,** identificada con **NIT: 900-077-259-6,** representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.490 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($994.149.814).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($894.234.833)** y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS**

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

M/CTE. ($99.914.981), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adjudicar la **Zona 8 Opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA,** identificada con **NIT: 900-026-353-2,** representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($961.896.929).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($865.703.329)** y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** realiza aportes por la suma de **NOVENTA YSEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.193.600),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar la **Zona 8 Opción 2** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS",** identificada con **NIT: 900-036-023,** representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.323.604 de Bogotá D.C., por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($641.315.884).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.184.296)** y la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"** realiza aportes por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($64.131.588),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar la **Zona 8 Opción 4** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA,** identificada con **NIT: 900-026-353-2,** representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($650.927.373).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.**

($585.834.636) y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** realiza aportes por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($65.092.737),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adjudicar la **Zona 8 Opción 5** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS",** identificada con **NIT: 900-036-023,** representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.323.604 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($986.295.278).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($887.665.750)** y la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($98.629.528),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adjudicar la **Zona 9 Opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA,** identificada con **NIT: 900-026-353-2,** representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($590.496.125).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($531.446.512)** y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** realiza aportes por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($59.049.613),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la **Zona 9 Opción 2** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar Desierto la **Zona 13 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Adjudicar la **Zona 14 Opción 1** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA,** identificada con **NIT: 900-077-259-6,** representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.490 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.198.437.350).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($1.078.093.615)** y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($120.343.735),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Adjudicar la **Zona 14 Opción 2** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA,** identificada con **NIT: 900-077-259-6,** representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.490 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.232.363.743).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.108.627.369)** y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($123.736.374),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adjudicar la **Zona 15 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1,** representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadania No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.316.976.839),** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.185.279.155)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.697.684),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el

SUPERVISOR o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la **Zona 15 Opciones 2** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Adjudicar la **Zona 15 Opción 3** a la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** identificada con **NIT: 900-088-285-5**, representada legalmente por MARÍA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.594.505 de Bogotá D.C., por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($832.357.198),** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($746.671.598)** y la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($85.685.600),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar Desierto la **Zona 16 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar Desierto la **Zona 19 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Adjudicar la **Zona 19 Opción 2** a la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** identificada con **NIT: 900-119-083-9**, representada legalmente por LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.690.054 de Espinal (Tolima), por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($945.479.862),** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($755.560.972)** y la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** realiza aportes por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.918.890),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Adjudicar la **Zona 19 Opción 3** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1,** representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($825.050.368).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($712.907.861)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($112.142.507),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Adjudicar la **Zona 20 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1,** representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.536.700.922).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.383.030.830)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.670.092),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar Desierto la **Zona 21 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Adjudicar la **Zona 22 Opción 1** a la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** identificada con **NIT: 830-057-894-4,** representada legalmente por MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.619.250 de Fusagasugá (Cundinamarca), por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($883.566.656).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($737.125.983)** y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($146.440.673),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta

presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Adjudicar la **Zona 24 Opción 1** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** identificada con **NIT: 830.103.750-1,** representada legalmente por LISDANIA GORDILLO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.922 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($929.495.795).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($836.345.795)** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($93.150.000),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la **Zona 26 Opción 1**por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Adjudicar la **Zona 27 Opción 1** a la **FUNDACIÓN CHAMINADE** identificada con **NIT: 900.065.413-2,** representada legalmente por AURA ROSA PÉREZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.800.221 de Bogotá D.C, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($745.328.311**),Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($656.853.911)** y la **FUNDACIÓN CHAMINADE** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.474.400),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Declarar Desierto la **Zona 27 Opción 4** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO Adjudicar la **Zona 28 Opción 1** a la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** identificada con **NIT: 800-035-174,** representada legalmente por DIANA CRISTINA PALACIO BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.533 de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

D.C., por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($990.604.649)**, Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($887.363.086)** y la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** realiza aportes por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($103.241.563)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierto la **Zona 30 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la **Zona 31 Opciones 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los representantes legales de los interesados que resultaron adjudicatarios de las Zonas y opciones descrita en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: En Contra de los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 28, y 30 del presente Acto Administrativo **no procede recurso** alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** así como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar la presente Resolución a los interesados de las Zonas y Opciones que fueron declarados desiertos en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011[1].

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Contra los artículos 12, 13, 17, 19, 20, 24, 27, 29, 31 y 32 del presente Acto Administrativo **procede recurso** de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, el cual deberá interponerse ante la Dirección Poblacional de la Entidad, conforme los requisitos establecidos en el

[1] Ley 1437 del 2011 Art. 37. "**Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros.** Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejara constancia escrita en el expediente."

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: PÚBLICAR la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso competitivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

23 AGO 2018

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTÓ:	YENNIFER JOHANA TANGARIFE FORERO	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	NOHORA HELENA PINZON ALZATE	ASESORA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	DEISY SABOGAL CASTRO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACION	
APROBÓ:	LIZETH VIVIANA GARCIA PINZON	ASESORA DIRECCIÓN POBLACIONAL	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8401 **FECHA** 28/08/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACION CELESTIN FREINET

NIT N° 830142249-7

PLAZO

213 DIAS HABILES **Operación:**

Fecha de Inicio: 14/09/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO

Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 14/09/2018

Firma del-a contratista
C.C. N° 52035409

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 19270012

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2019, a las 09:29:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301422497
Código de Verificación	830142249719081209295 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2019, a las 09:29:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8301422497
Código de Verificación	830142249719081209294O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 131948922

WEB
09:28:43

Bogotá DC, 12 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CELESTIN FREINET identificado(a) con NIT número 8301422497:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 52035409 de del señor(a) SORAYA GONZALEZ CIFUENTES consultado en la fecha y hora 12/08/2019 09:26:25 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7732108

Aceptar

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:25:10 horas del 12/08/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52035409**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CIFUENTES SORAYA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 131948882

WEB
09:28:24

Bogotá DC, 12 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SORAYA GONZALEZ CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52035409:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2019, a las 09:29:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52035409
Código de Verificación	52035409190812092924

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 3070129

Bogotá D.C., 12 de Agosto de 2019 - 9:27 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SORAYA GONZALEZ CIFUENTES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE** de BOGOTA

52035409

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 8_DPYAN_279
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios